Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR H.C.FF.AA.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 153/24

OBJETO: "INSUMOS PARA MONITORES DE SIGNOS VITALES" para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 26/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: H.C.FF.AA.
TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2514

La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8º de la Ley Nº 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley Nº 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley Nº 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12 Decreto Nº 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector H.C.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2514, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1.4 ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2 La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.
De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1 Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6 SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1 En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2 La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3 La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2.- PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 TODOS LOS ÍTEMS OFERTADOS, CON SUS SUBÍTEMS, DEBERÁN SER CARGADOS EN LÍNEA INCLUYENDO OPCIONALES, ALTERNATIVAS Y/O REPUESTOS.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna "Observaciones y/o Especificaciones Técnicas", y Anexo III "Ponderaciones".

2.1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

-Campo "Cantidad ofertada".

-Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

-Campo "Variación" ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "variación" indicar a que opción corresponde.

-Campo "Régimen de Preferencia".

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

PARA LOS ÍTEMS QUE SE DIVIDEN EN SUBÍTEMS, ES DECIR QUE SE SOLICITA DETERMINADA CANTIDAD CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS Y OTRAS CANTIDADES CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES, SE DEBERÁ CARGAR UN SUBÍTEM ACORDE A LO SOLICITADO PRECEDENTEMENTE Y

REPETIR LA TOTALIDAD DEL PROCEDIMIENTO PARA CARGAR CADA SUBÍTEM RESTANTE, INDICANDO EN EL CAMPO "VARIACIÓN" SUBÍTEM 1, SUBÍTEM 2, Y ASI SUCESIVAMENTE.

2.1.5 **La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto**. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1 Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2 Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.
El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:
* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo "Régimen de Preferencia".

2.3 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1 Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2 Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

3.1.1 Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

3.2. PRECIOS

3.2.1 Precio unitario.

3.2.2 Porcentaje de impuestos.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

4. COTIZACIÓN DE OFERTAS

4.1 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

4.2 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

4.3 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad indicar expresamente tal carácter.
En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 del 2 de agosto de 2010).
Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

5.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

5.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido (División Financiero Contable – Tesorería. 8 de Octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00 horas).

6.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

6.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

6.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

6.2.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II firmado por persona acreditada en RUPE con facultades para contratar. En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

6.2.2 En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de $110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

6.2.3 Catálogo ON-LINE de todos los ítems conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 7 y Anexo I (Nota II) del presente Pliego.

6.2.4 De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente pliego.

7.- CATÁLOGOS

7.1 Catálogo On-Line de todos los ítems, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4 y 6.2.3 en el Anexo I (Nota II) del presente Pliego Particular de Condiciones.

7.2 No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

8. ESTUDIO DE OFERTAS

8.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo III “Ponderaciones” del presente Pliego.

8.2 La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1 Deberá ser como mínimo de **150 días hábiles.**

9.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

9.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1 La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

10.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

11.- RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

11.1 RETIRO DE COMPROMISOS

11.1.1 El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 17 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

11.2 FACTURACIÓN

11.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

11.3 FORMA DE PAGO

11.3.1 El pago se hará a los 30 días de la finalización del mes de conformada la factura.

11.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:
Certificado Único del Banco de Previsión Social.
Certificado Único de la Dirección General Impositiva.
Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley Nº 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley Nº 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

12.- PLAZO DE ENTREGA

12.1 Se considerarán ofertas que no superen 90 días hábiles.

12.2 El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

12.3 Si el oferente no indica el Plazo de Entrega, la Administración interpretará que lo hará dentro de 90 días hábiles.

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN

13.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 24 meses. Dicho plazo se computará a partir de la notificación de la adjudicación.

14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

14.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

14.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

14.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas.).

14.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

15.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

15.1 De Mantenimiento de Ofertas.

15.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

15.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

16.- MORA: Las partes pactan la mora automática.

17.- MULTA

17.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

17.2 El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de las especificaciones establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

17.- VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (Una unidad reajustable).

ANEXO I: LA Nº 153/24

ITEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: LATIGUILLO	128	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 94 unidades Latiguillo 5 derivaciones adulto para monitor MINDRAY modelo BENEVISION N15, IPM 10, IPM 12
						SUBÍTEM 2: 14 unidades Latiguillo 3 derivaciones neonatal para monitor MINDRAY modelo BENEVISION N15, IPM 10, IPM 12
						SUBÍTEM 3: 4 unidades Latiguillo 3 derivaciones para monitor GE DATEX OHMEDA S5
						SUBÍTEM 4: 16 unidades Latiguillo 5 derivaciones para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
2	17617	CABLE INTERMEDIARIO PARA MONITOREO ECG	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: GENÉRICA	80	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 54 unidades Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12
						SUBÍTEM 2: 10 unidades PARA MONITOR NIHON KHODEN BSM
						SUBÍTEM 3: 16 unidades PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
3	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE ECG	8	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 4 unidades Para monitor DATEX OHMEDA S5
						SUBÍTEM 2: 2 unidades Cable ECG 5 derivaciones para monitor DATEX OHMEDA CARDIOCAP/5
						SUBÍTEM 3: 2 unidades Cable ECG 3 derivaciones para monitor EDAN IM80
4	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: MANGUERA PARA MANGUITO PANI NEONATAL	14	UNIDAD	Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12

5	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: MANGUERA PARA MANGUITO PANI ADULTOS	94	UNIDAD	Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12
6	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: MANGUITO PANI NEONATAL	38	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 20 unidades Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12
						SUBÍTEM 2: 2 unidades PARA MONITOR NIHON KHODEN BSM unidad=caja
						SUBÍTEM 3: 16 unidades PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
7	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: MANGUITO PANI ADULTOS	136	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 94 unidades Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12 medida estándar
						SUBÍTEM 2: 4 unidades Para monitor DATEX OHMEDA S5
						SUBÍTEM 3: 2 unidades Para monitor DATEX OHMEDA CARDIOCAP/5
						SUBÍTEM 4: 20 unidades PARA MONITOR NIHON KHODEN BSM
						SUBÍTEM 5: 16 unidades PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
8	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE INTERMEDIARIO SPO2	33	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 8 unidades Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12
						SUBÍTEM 2: 4 unidades Para monitor GE DATEX OHMEDA S5
						SUBÍTEM 3: 2 unidades Para monitor EDAN IM 80
						SUBÍTEM 4: 3 unidades Para monitor EDAN M3
						SUBÍTEM 5: 16 unidades Para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450

9	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: SENSOR SPO2 DESCARTABLE	150	UNIDAD	Sensor SPO2 descartable neonatal para monitor MINDRAY modelo BENEVISION N15, IPM 10, IPM 12
10	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE:SENSOR DE DEDO SPO2	132	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 84 unidades Sensor de dedo SPO2 adulto para monitor MINDRAY modelo BENEVISION N15, IPM 10, IPM 12
						SUBÍTEM 2: 6 unidades Sensor de dedo SPO2 adulto para monitor DATEX OHMEDA S5
						SUBÍTEM 3: 16 unidades Sensor SPO2 neonatal para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
						SUBÍTEM 4: 4 unidades sensor SPO2 pediátrico para monitor EDAN IM80
						SUBÍTEM 5: 6 unidades sensor SPO2 pediátrico para monitor EDAN M3
						SUBÍTEM 6: 16 unidades Sensor SPO2 adulto para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
11	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE PARA PA INVASIVA	40	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 20 unidades Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12
						SUBÍTEM 2: 4 unidades Para monitor DATEX OHMEDA S5
						SUBÍTEM 3: 16 unidades Para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
12	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE GASTO CARDÍACO	4	UNIDAD	Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15, IMP 10 IMP 12
13	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: MANGUERA PARA PA NO INV	56	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 4 unidades Para monitor DATEX OHMEDA S5
						SUBÍTEM 2: 2 unidades manguera PANI adulto para monitor DATEX OHMEDA cardiocap /5

						SUBÍTEM 3: 16 unidades manguera adulto para PA NO INV para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
						SUBÍTEM 4: 10 unidades para monitor Nihon Khoden BSM
						SUBÍTEM 5: 2 unidades Para monitor EDAN IM 80 pediátrico
						SUBÍTEM 6: 6 unidades para monitor EDAN M3 pediátrico
						SUBÍTEM 7: 16 unidades manguera neonatal para PA NO INV para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
14	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE ADAPTADOR SONDA TEMPERATURA	16	UNIDAD	Para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
15	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: SONDA TEMPERATURA RECTAL	32	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 16 unidades sonda de temperatura rectal adulto para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
						SUBÍTEM 2: 16 unidades Sonda de temperatura rectal pediátrica para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
16	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: SONDA TEMPERATURA ADULTO	16	UNIDAD	Para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
17	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: MAGUITO PANI INFANTIL	18	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 4 unidades para monitor EDAN IM80
						SUBÍTEM 2: 8 unidades Para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
						SUBÍTEM 3: 6 unidades para monitor EDAN M3

18	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE INTERMEDIARIO CO2	1	UNIDAD	Para monitor Nihon Khoden BSM
19	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: SENSOR CO2	2	UNIDAD	Para monitor Nihon Khoden BSM
20	27526	MÓDULO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: GASTO CARDÍACO	2	UNIDAD	Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15
21	27256	MÓDULO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: MEDICIÓN DE CO2	4	UNIDAD	Para monitor MINDRAY MODELO BENEVISION N15
22	50038	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE PA NO INV (NIBP)	5	UNIDAD	Para monitor GENERAL ELECTRIC CARESCAPE B450
23	72537	REPUESTO Y/O ACCESORIO MONITOR DE PROFUNDIAD ANESTÉSICA	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE PARA SENSOR UNILATERAL	2	UNIDAD	Para monitor DATEX OHMEDA CARDIOCAP/5
24	72537	REPUESTO Y/O ACCESORIO MONITOR DE PROFUNDIAD ANESTÉSICA	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: SENSOR ADULTO UNILATERAL	4	UNIDAD	Para monitor DATEX OHMEDA CARDIOCAP/5
25	51528	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA OXÍMETRO DE PULSO	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: PINZA SPO2	20	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 15 unidades Pinza SPO2 adulto para EDAN H100B **SUBÍTEM 2:** 5 unidades Pinza SPO2 adulto para MEK MP 110P
26	51528	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA OXÍMETRO DE PULSO	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: PINZA SPO2 PEDIÁTRICA	30	UNIDAD	**SUBÍTEM 1:** 20 unidades para EDAN H100B **SUBÍTEM 2:** 10 unidades para MEK MP 110P

27	51528	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA OXÍMETRO DE PULSO	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: CABLE ALARGUE SPO2	10	UNIDAD	Para MEK MP 110P
28	51528	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA OXÍMETRO DE PULSO	VARIANTE: TIPO MEDIDA VARIANTE: PINZA SPO2 NEONATAL	50	UNIDAD	Pinza descartable neonatal para EDAN H100B

NOTA I: SE PODRÁ COTIZAR INSUMOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS.

NOTA II: Se deberá presentar catálogo de todos los ítems conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 6.2.3 y 7 del presente pliego.

NOTA III: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones y Anexo III – Ponderaciones.

CONSULTAS TÉCNICAS: Toda aclaración o consulta que se realice en forma escrita, deberá hacerse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas y enviarse a la División Adquisiciones, a los E-mail: kchiribao@dnsffaa.gub.uy/ lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy/ minvernizzi@dnsffaa.gub.uy/ lucgarcia@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514.

kchiribao@dnsffaa.gub.uy/lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy/

minvernizzi@dnsffaa.gub.uy/ lucgarcia@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 153/24 "INSUMOS PARA MONITORES DE SIGNOS VITALES"**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III – PONDERACIONES

Criterio de Ponderación:

LICITACION ABREVIADA *"Insumos para Monitores de Signos Vitales"*

1- Se evaluarán en las ponderaciones todas las ofertas que cumplan con los requerimientos obligatorios solicitados.
2-Todos los casos que no estén considerados en los siguientes criterios a evaluar tendrán puntaje 0.
3- Las ofertas se ponderaran según el siguiente detalle:

			Puntos
		PUNTAJE MÁXIMO DE LA PONDERACIÓN	**100**
1	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo Cuadro 1	**40**
2	Precio ofertado	Puntaje Máximo Cuadro 2	**60**

1	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo	**40**
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
No presenta sanciones en RUPE			40
Hasta 2 sanciones inclusive en RUPE			20
Mas de 2 sanciones en RUPE			10

2	Precio Ofertado	Puntaje Máximo	**60**
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
Precio mínimo ofertado			60
Segundo menor precio ofertado			50
Tercer menor precio ofertado			40
Restantes cotizaciones ofertadas			30

Cra. PATRICIA SOTO

Cnel. (R) .....
Christian CARDARELLO
Dpto. de Electrónica Médica
H.C.FF.AA.